

Expediente: 3160/19-I31

Carátula: LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA S/ QUIEBRA INDIRECTA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3160/19-I31



H102315346016

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

OFICIO JUDICIAL - LIBRE DE DERECHOS

ART. 273 INC. 8 LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

A LA SRA. SECRETARIA

DE LA OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728

(CASILLERO VIRTUAL DE LA ENTIDAD)

S / D

JUICIO: LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA s/ QUIEBRA INDIRECTA INC. DE LIQUIDACIÓN DE INM. MUÑECAS 486 - Expte n°: 3160/19-I31 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

En la causa caratulada: "LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA s/ QUIEBRA INDIRECTA", expte n°: 3160/19-I31, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14)), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación Area Concursos y Quiebras a cargo de Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto oficiar a Ud a fin de que -por intermedio de quien corresponda- proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) **RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del 75% indiviso de copropiedad del Sr. Mario Fidel Turbay, DNI:26.455.224, del inmueble inmueble sito en calle MUÑECAS 486 de esta ciudad, Piso 05, Dpto. D, cuyos datos son registrales son: matricula N-05303/038 (Capital Norte), Nomenclatura catastral: circunscrip. I, sección 2, manz./lám. 29, parcela 30, subparcela 05-38,

Padrón Inmobiliario n°204485, Matricula Catastral n°11644/7477. El inmueble que se subasta posee las siguientes deudas: a) DGR de Tucumán asciende a \$158.377,48; b) DIM de San Miguel de Tucumán, por la suma de \$179.757,96; c) Sociedad de Aguas del Tucumán - SAT, por el monto de \$141.805,55, d) En concepto de expensas asciende a \$de \$465.119,38. Conforme acta de inspección ocular "...en el inmueble vive la Sra. Cristina Soledad Escalante, DNI 33.442.987, junto a su hijo Nicanor Turbay, de 8 años de edad, DNI 54.984.288. El departamento consta de un living comedor, cocina instalada, lavadero, dos baños, dos dormitorios y balcón con orientación al Oeste, piso de cerámico en cocina y baños, el resto es parket. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, cuenta con todos los servicios de agua, luz, cloaca, techo de loza. No siendo para más, se da por finalizado el acto. ..." . **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.º420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).- **III. FACULTAR** al martillero Juan Ramón Moyano (MP:288) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV.- DISPONER** que la subasta se realizará con una base de \$4.894.889,86. conforme lo considerado. Saldrá a la venta conforme lo descrito en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 06/05/2024. Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base (\$244.744,49) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V. HACER** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descrito en los puntos precedentes, se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268.- **VI.- DISPONER** que el período de subasta **tenga inicio el día 18 de marzo de 2025 a horas 10.00 y finalice el día 03 de abril de 2025 a horas 10.00**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531.- **VII.- ESTABLECER como depósito en garantía**, condición necesaria para poder ofertar, **la suma de \$244.744,49** (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 49/100) equivalente al 5% de la base fijada en el punto IV de esta resolución (art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y 12072/24) como presupuesto de aceptación de su calidad de postor de la subasta. **VIII.- DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día **11 de abril de 2025 a las 10.00hs**. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N°1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital.- **IX.- ORDENAR QUE SE LIBRE OFICIO** -a los fines de poner en conocimiento la presente subasta- a) a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. CSJT; b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y c) al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de anotar el punto I, II, IV y VI de la presente sentencia. **X. PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial Judicial** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" **por el término de CINCO días**. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (18/03/2025) y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos el 28/06/2024 para ser consultados por el Portal SAE. **Se autoriza a efectuar publicidad complementaria en otro medio digital**

libre de derechos conforme a lo normado por el art. 273 inc. 8 LCQ. **Asimismo, PUBLIQUENSE edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por CINCO DÍAS**, conforme lo establece el art. 208 LCQ, autorizándose a efectuar una publicación resumida del auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER.- " FDO.: DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE.-**

Se adjunta constancia de cuenta bancaria.

Saluda a Usted atte.-

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:

CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.